

PROVIDENCIA ALCALDÍA

S/REF.:
N/REF: 19/2018
EXPEDIENTE: 969/2018
FECHA: 6/06/2018
ASUNTO: INICIO EXPEDIENTE
CONTRATACIÓN
<SALA DE USOS MÚLTIPLES EN BDA.
BERMEJO>

DESTINATARIO

EXPEDIENTE
SECRETARÍA GENERAL
ADMINISTRACIÓN GENERAL

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

Resultando proyecto de obras redactado por el arquitecto de la Diputación Provincial de Málaga, D. Borja Peñalosa Bejarano, con un presupuesto de licitación de 511.176,89 €, para la ejecución de la actuación denominada "Sala de usos múltiples en Barriada de Bermejo"

JUSTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES:

De conformidad con el artículo 25.2, apartado l) y m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local "El municipio ejercerá competencias en materia de Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, y Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es la Construcción de una sala de usos múltiples en la Barriada de Bermejo. El edificio se plantea como un espacio polivalente en el que se pueden desarrollar tanto actividades deportivas bajo techo en días de lluvia vinculadas al colegio como cualquier otra de tipo educativo, cultural o recreativo.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución previsto es de ocho meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

PRECIO DEL CONTRATO:

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 422.460,24 € 21 % IVA no incluido.

ADECUACIÓN DE LA OBRA A LOS FINES INSTITUCIONALES:

En virtud de lo señalado en el art. 22 LCSP en cuando a la declaración de la idoneidad del objeto del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales propios del Ayuntamiento, se hace constar expresamente que el artículo 25.2.l) y m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local "El municipio ejercerá competencias en materia Promoción del

deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, y Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Así las cosas, el objeto del presente contrato consiste en la construcción de una sala de usos múltiples en la Barriada de Bermejo. El edificio se plantea como un espacio polivalente en el que se pueden desarrollar tanto actividades deportivas bajo techo en días de lluvia vinculadas al colegio como cualquier otra de tipo educativo, cultural o recreativo.

TRAMITACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Conocido que el proyecto de la obra ha sido redactado por el arquitecto de la Diputación Provincial de Málaga D. Borja Peñalosa Bejarano.

La adjudicación se realizará utilizando el denominado PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, dado que un procedimiento ágil y rápido, sin que se menoscabe por ello los principios de publicidad y concurrencia.

Se cumple con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP para la aplicación del procedimiento abierto simplificado:

- El valor estimado es inferior a 2.000.000 €
- La ponderación de los criterios de adjudicación previstos en el pliego, evaluables mediante juicios de valor no supera el veinticinco por ciento del total.

Visto lo que se establece en el art. 116 y 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con la documentación a incorporar en la tramitación de los expedientes de contratación, procédase a la ejecución de los siguientes trámites administrativos para la aprobación por tramitación ordinaria del contrato de obras denominado "SALA DE USOS MÚLTIPLES EN BARRIADA BERMEJO", por procedimiento abierto simplificado, todo ello de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

- 1º) APERTURA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA.
- 2º) ORDENAR AL RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL LA REALIZACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE REGULARÁ LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO.
- 3º) ORDENAR AL SECRETARIO GENERAL QUE ELABORE EL INFORME JURÍDICO, con base en el art. 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.
- 4º) ORDENAR AL INTERVENTOR MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACCIONES.



Ayuntamiento
de Álorá



4.1) Certificado de existencia de créditos o documento legal que lo sustituya.

4.2.) Fiscalización del gasto por parte de la Intervención.

5º) UNA VEZ REALIZADOS LOS TRÁMITES ANTERIORES, SOMETER EL EXPEDIENTE COMPLETO DE A LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN, SI PROCEDE.

LA ALCALDE - PRESIDENTE
Fdo. D. José Sánchez Moreno.